

06 JUN 2017

VISTO la Nota de fecha 19 de abril de 2017, presentada por el Señor Mario ARÉVALO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, se solicita declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "Taller de Lengua de Señas Argentina Nivel I y II", que se lleva a cabo durante los meses de marzo a agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que dentro de los objetivos de esta Capacitación se encuentran: difundir y valorar la lengua de Señas Argentina, acompañar la lengua oral.

Que la mencionada Capacitación tiene como fundamentación que los estudiantes, conozcan y comprendan que para los sordos, "ver", tiene el mismo valor afectivo y de significación que para los oyentes "oír". Las manos, como la voz, pueden expresar ideas, sentimientos, emociones. Por ello, la lengua de señas resulta ser la más eficaz, funcional y natural para lograr la comunicación con las personas sordas.

Que se hace importante dotar a las Instituciones de las competencias a través del desarrollo de las capacidades profesionales y de herramientas para abordar estas problemáticas.

Que las temáticas que se abordarán serán en el Nivel I el abecedario, familia, números, pronombres, días de la semana, colores, entre otros. En el Nivel II las temáticas serán, preposiciones, verbos, adjetivos, señas varias, entre otros.

Que la misma está destinada al público en general con y sin conocimiento de Lengua de Señas Argentina para el Nivel I y el Nivel II destinado a personas que poseen conocimientos avanzados de Lengua de Señas Argentina, ambos dictados por el Señor Mario ARÉVALO y tendrá una carga horaria de treinta y ocho (38) horas reloj el Nivel I y treinta y dos (32) horas reloj el Nivel II, con evaluación final y se certificará la acreditación con el 75% de la asistencia.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente, mediante el Pase N° 6227/17, la cual tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los Lineamientos Políticos y Educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "Taller de Lengua de Señas Argentina Nivel I y II", que se lleva a cabo durante los meses de marzo a agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. N° 1727/09.

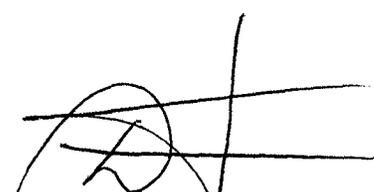
ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1441

/17.-


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur